

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA TERCERA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Sustanciador: CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 23-001-31-05-003-2017-00327-01. **Folio:** 35-19

Montería, veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Dando cumplimiento a la Sentencia de Tutela STL3420-2020 que dejó sin efectos la providencia proferida en fecha 14 de junio de 2019, y una vez revisado el expediente, en aras de esclarecer el fondo del asunto, se advierte la necesidad de decretar una prueba de oficio atendiendo los principios de proporcionalidad, realidad y razonabilidad.

Se advierte que el decreto de la prueba obedece a la búsqueda de la verdad material como un imperativo del Operador Judicial y un presupuesto para la obtención de una decisión justa, sin que con ello, se esté inclinando indebidamente la balanza de la justicia respecto a cada una de las partes del presente proceso.

Motivo por el cual, se solicitará al representante legal de la parte accionada SALUDVIDA EPS S.A., **para que dentro del término de la distancia**, aporte los documentos que obren en su poder donde se pueda verificar la consignación de las cesantías de la trabajadora **YENIS MEREIDA COGOLLO DORIA** al fondo correspondiente, por el tiempo que perduró su relación laboral, o en su defecto el pago directo de ellas a la misma. **Una vez allegada la prueba, por Secretaría córrasele traslado a la contraparte.**

Como quiera que con esta prueba se afecta la programación de la audiencia fijada en auto anterior de 20 de mayo de 2020, se suspende la misma, hasta tanto se de cumplimiento a lo aquí dispuesto. Por consiguiente, **se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada diligencia en auto posterior.**

Por Secretaría, comuníquese a las partes, sus apoderados y a la H. Corte Suprema de Justicia. ASÍ SE RESUELVE.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado